

MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
CONTRATO

DE-FOR-11

Versión 01

15/NOV/2014

100.13.06-081 DE 2026

OTROSÍ DE MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA N° 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 100.13.06-081 DE 2026 CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE LA SALINA Y FUNDACIÓN MI GRANITO DE ARENA

Entre los suscritos a saber el señor **REYNALDO EMEL CHAPARRO DIAZ**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 4.179.036 de Nobsa Boyacá, actuando en calidad de Alcalde y Representante Legal del **MUNICIPIO DE LA SALINA, DEPARTAMENTO DE CASANARE**, identificado con NIT 800.103.657-3, entidad dotada de autonomía administrativa y financiera, posesionado mediante Acta de Posesión de fecha Diecinueve (19) de Diciembre de Dos Mil Veintitrés (2023) ante el Juzgado Promiscuo Municipal de La Salina Casanare, con efectos legales a partir del día Primero (1°) de Enero de Dos Mil Veinticuatro (2024), cuyo domicilio social es en la calle 4 N° 3-54, Barrio Centro, municipio de La Salina Casanare, quien para los efectos legales del presente se denomina **MUNICIPIO Y/O EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, el señor, **JAYLER ANDREY BARRIOS SALAMANCA**, identificado con cedula de ciudadanía No 1.072.026.499 Chaguaní – Cundinamarca quien funge como representante legal de **FUNDACIÓN MI GRANITO DE ARENA**, Nit 900.986.344-4, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el **CONTRATISTA**, y el Administrador **FEIZAR MANUEL ARÉVALO BARBOSA**, Director de Desarrollo y Protección Social, Supervisor designado mediante Resolución N° 100.44.01-067-2026, hemos acordado celebrar el presente OTROSÍ No 1, DE MODIFICACIÓN Y PRORROGA al contrato de Prestación de Servicios N° 100.13.06-081 de 2026 con fundamento en la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

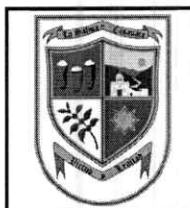
Que el **MUNICIPIO DE LA SALINA** y el **CONTRATISTA** El Municipio de La Salina, previo cumplimiento del procedimiento de contratación y atendiendo los principios de conveniencia y oportunidad para la celebración de un contrato de prestación de servicios N° 100.13.06-081 de 2026, cuyo objeto consiste en: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL ENCUENTRO MUNICIPAL DE ADULTO MAYOR, FOMENTANDO LA INTEGRACIÓN SOCIAL, LA PARTICIPACIÓN CULTURAL Y EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO DE LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE LA SALINA CASANARE**. El contrato fue celebrado por un valor total de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$36.000.000.00) ML/TE y como entidad ejecutora fue seleccionada **FUNDACIÓN MI GRANITO DE ARENA**, representada legalmente por el señor **JAYLER ANDREY BARRIOS SALAMANCA** con un plazo de ejecución inicial de sesenta (60) días, y teniendo en cuenta que el encuentro Municipal de Adulto Mayor se realizó efectivamente el día 12 de Junio de 2026 ya que según Circular No 023 de la Dirección Técnica de Inclusión y Desarrollo Social la fase departamental se desarrollaría entre el 8 al 30 de junio de 2026.

Realizado a cabalidad el Encuentro Municipal, seguidamente el día 19 de junio de 2026, se recibió la Circular No 043 de misma entidad, indicando que el cronograma se modificaba, para el desarrollo de la fase departamental ente los días 14 al 16 de agosto de 2026, lo cual esta fuera del tiempo estipulado para ejecución del contrato.

Que, en reunión realizada por el comité técnico de contratación del municipio de La Salina, con fecha 21 de julio del 2026, se socializo, realizó estudio y viabilizó la solicitud presentada por parte del supervisor del contrato, ya que sus argumentos soportan y justifican la aceptación de la misma.

Que encontrándose actualmente vigente el contrato en mención, la modificación y prórroga del presente contrato, no genera costos adicionales para el municipio de La Salina Casanare y que, solicitada de

Nº 100.13.06-081-1
22 JUL 2026



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
CONTRATO

DE-FOR-11

Versión 01

15/NOV/2014

100.13.06-081 DE 2026

manera oportuna, permite que no se incurran en gastos adicionales o se generan situaciones administrativas o incumplimiento del contrato.

Por lo anterior las partes contratantes,

ACUERDAN

PRIMERO: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato por un término adicional de sesenta (60) días calendario, mediante el presente OTRO SI, al contrato de Prestación de Servicios No 100.13.06-081 de 2026.

SEGUNDO: Las cláusulas y los aspectos no modificados del contrato Prestación de Servicios No 100.13.06-081 de 2026, que no se hayan cambiado por ninguna de las actuaciones anteriores, quedaran vigentes.

TERCERO: De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II.

CUARTO: El presente documento se perfecciona con las firmas.

Para constancia se firma en el Municipio de La Salina, Departamento de Casanare, a los Veintidós (22) días del mes de Julio del año Dos mil Veintiséis (2026).

EL CONTRATANTE

REYNALDO EMEL CHAPARRO DIAZ
Alcalde Municipal

EL CONTRATISTA

JAYLER ANDREY BARRIOS SALAMANCA
CC. # 1.072.026.499 de Chaguaní Cundinamarca
R/L. FUNDACIÓN MI GRANITO DE ARENA
Nit: 900986344-4
Contratista

SUPERVISOR:

FEIZAR MANUEL ARÉVALO BARBOSA
Dirección de Desarrollo y Protección Social
Supervisor

Proyectó: Feizar Manuel Arévalo Barbosa – Director de Desarrollo y Protección Social

Revisó: Lenny Adriana Adame Antolínez – Profesional en Derecho-Apoyo Contratación

GESTIÓN DOCUMENTAL

Original: Carpeta N° 100.13.06-081 DE 2026

1ª Copia: www.colombiacompra.gov.co

www.lasalina-casanare.gov.co

2ª Copia: Archivo2026\Contratos

Nº 1001306-081-
22 JUL 2026